

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 423/2018

Viedma, 2 de julio de 2018.

VISTO: el expediente Nro. **IRH18-21**, caratulado: “**MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - 2DA. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL S/ NECESIDAD DE PERSONAL (DIEZ (10) ESCRIBIENTES)**”, las Resoluciones Nro. 303/13-STJ, 920/15-STJ y 496/17-Pte.STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal administrativo -diez (10) ingresos- con destino a organismos que funcionan en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la 2da.Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Roca.

Que por Resolución Nro. 303/13-STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público para empleados administrativos con categoría de Escribiente (personal escalafones A, B y C) en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, con destino a la localidad de General Roca, por Resolución Nro. 920/15-STJ se dispuso la reapertura de dicho concurso y por Resolución Nro. 496/17-Pte. STJ se aprobó el Orden de Mérito resultante del mismo.

Que a fs. 8 el Sr. Contador General informó sobre la existencia de los cargos de Escribiente solicitados a los fines de satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 9 el Sr. Administrador General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 19 obra informe del Sr. Gerente del Área de Gestión Humana, quien certificó que los postulantes **Luciana Agustina GARCÍA CHAFRAT, Karina Andrea MELCHIORI, Daiana Valeria DIAZ, Cecilia Romina PASSAMONTI, Carolina Fernanda HURTADO, Leandro Martín GONZÁLEZ, Giannina Soledad SCARAZZATO, Daiana Stefani ASTRADA, Cristina Elizabeth GUERRERO OLMEDO y Sebastián Nicolás MARTÍNEZ**, han dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional, corresponde

tramitar la incorporación de los postulantes referidos en el párrafo precedente, para desempeñar funciones en la categoría de Escribiente, con destino a organismos que funcionan en la órbita del Ministerio Público de la Defensa de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de General Roca, cuyos destinos serán establecidos por la Defensora General -Resoluciones Nro. 082/18-PG y 366/18-DG.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestarán servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 20/23 y fs. 36/18 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°. Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 10/07/2018, en la categoría de Escribiente, al personal que a continuación se refiere:

- **Luciana Agustina GARCÍA CHAFRAT** (D.N.I: 37.359.029)
- **Karina Andrea MELCHIORI** (D.N.I: 25.093.395)
- **Daiana Valeria DIAZ** (D.N.I: 32.744.587)
- **Cecilia Romina PASSAMONTI** (D.N.I: 29.212.711)
- **Carolina Fernanda HURTADO** (D.N.I: 29.057.511)
- **Leandro Martín GONZÁLEZ** (D.N.I: 37.819.754)
- **Giannina Soledad SCARAZZATO** (D.N.I: 37.278.900)
- **Daiana Stefani ASTRADA** (D.N.I: 35.154.306) y
- **Cristina Elizabeth GUERRERO OLMEDO** (D.N.I: 18.804.928) y
- **Sebastián Nicolás MARTÍNEZ** (D.N.I: 31.244.645)

con destino a organismos que funcionan en la órbita del Ministerio Público de la Defensa de la 2ra. Circunscripción Judicial, con asiento en la localidad de General Roca, conforme la distribución dispuesta por la Defensora General.

Artículo 2º. Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20º del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestarán servicios.

Artículo 3º. Los agentes recientemente designados deberán prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6º de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4º. Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

MANSILLA – Presidente STJ

DERBALIÁN - Administrador General.